



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 31 DE ENERO DEL 2005 NUM. 30,610

Sección A

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 577-2004

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de noviembre de 2004

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, emitió Decreto Número 104-93, de fecha 27 de mayo de 1993 que contiene la Ley General del Ambiente.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, emitió Acuerdo No.109-93 mediante el cual se aprobó el Reglamento General de la Ley del Ambiente.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a las Secretarías de Recursos Naturales y Ambiente y de Educación, la coordinación de la celebración de las diferentes fechas cívicas ambientales durante el año, como mecanismos para despertar la conciencia ambiental y reconocer los valores que tienen los recursos naturales y el ambiente, por parte de la población hondureña.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la existencia de un comité, que se encargue de desarrollar las celebraciones de las

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

577-2004	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Acuerda: Crear el Comité Cívico Interinstitucional de Eventos Ambientales, el que será coordinado por la Dirección General de Gestión Ambiental.	A.	1-2
	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes. Acuerdos Nos.: 118, 119, 027, 025, 026 y 034.	A.	2-7
	Avance	A.	8

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-20

fechas cívicas ambientales establecidas en el artículo 99 del Reglamento General del Ambiente y otras que se decreten.

POR TANTO: En aplicación de los artículos: 247 de la Constitución de la República; 29, 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2 de la Ley General del Ambiente; 99 de su Reglamento.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Comité Cívico Interinstitucional de Eventos Ambientales, el que será coordinado por la Dirección General de Gestión Ambiental, dependencia adscrita a esta

Secretaría de Estado, quien se encargará conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, de organizar todas las acciones pertinentes para la celebración de las fechas cívicas ambientales.

SEGUNDO: Formarán parte del Comité Cívico Interinstitucional de Eventos Ambientales todas las instituciones con acciones afines a la protección del ambiente y los recursos naturales.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. COMUNIQUESE.

PATRICIA PANTING G.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA
DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE**

LIBORIO CANALES CARIAS
